



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 35 Secc. I

Lunes 29 de Abril de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Oficio número 942-III/24, por el cual se realiza la propuesta de modificación en la integración de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo por lo que resta de la presente Legislatura. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-005-2024. • **SECRETARÍA DE GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LA-85-X02-926001991-N-1-2024. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo 006/2024, de delegación de facultades mediante el cual el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, determina y delega facultades al Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora. • Acuerdo 007/2024, por el que se estableció el Programa de estímulos al mérito para el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora 2024. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Convocatoria No. 002. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Resolución de desincorporación de bienes inmuebles del dominio público municipal, ubicados sobre el Blvd. Dr. Ignacio Mendivil Gutiérrez. • Informe de resultados de la cuenta pública 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Aviso de desincorporación de un bien del dominio público municipal, destinado para equipamiento urbano, ubicado en la colonia Nueva Generación. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potables, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Oficio

NUM. 942-III/24

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

Los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, realizaron propuesta de modificación en la integración de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo por lo que resta de la presente Legislatura, quedando integrada de la siguiente manera:

Segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTA: | BEATRIZ COTA PONCE |
| VICEPRESIDENTA: | KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX |
| SECRETARIO: | IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA |
| SECRETARIO: | JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES |
| SUPLENTE: | PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER |

Segundo periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTA: | BEATRIZ COTA PONCE |
| VICEPRESIDENTA: | KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX |
| SECRETARIO: | IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA |
| SUPLENTE: | JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES |
| SUPLENTE: | PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER |

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **A T E N T A M E N T E.** Hermosillo, Sonora, a 09 abril de 2024. **C. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.- C. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926050991-005-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), sito en Blvd. Luis Encinas, esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, código postal 83190 en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-289-26-00 en horario de 9:00 a 14:00.

| | |
|--|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LPA-926050991-005-2024 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 29 de abril del 2024 12:00 horas |
| Descripción de la licitación | "ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMIPROCESADOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ADSCRITOS A DIF SONORA 2024 (CONTRATO ABIERTO)" |
| Costo de inscripción | \$2,569.00 pesos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Presencial |
| Junta de aclaraciones | 08 de mayo del 2024, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15 de mayo del 2024, 12:00 horas |
| Fallo | 16 de mayo del 2024, 12:00 horas |

Hermosillo, Sonora, a 29 de abril del 2024.

ATENTAMENTE


C.P. EDNA PATRICIA LARA GARCÍA
Encargada de Despacho de la Dirección General
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

085X02 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública NACIONAL, con forma de participación PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL numero LA-85-X02-926001991-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P.83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

| | |
|--|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 25 de Abril de 2024. |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 3 de Mayo de 2024 a las 10:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | No aplica |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 |
| Fecha y hora de fallo | 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 |

25 de Abril de 2024

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA,
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.



LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE SONORA; 16, 17, 24 FRACCIÓN XV Y 25 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, Y

CONSIDERANDO

Que el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, misma que tiene por objeto regular la organización del Ministerio Público en el Estado de Sonora, los servicios periciales, y la policía que integra la Agencia Ministerial de Investigación Criminal; establecer su estructura y desarrollar las facultades que le confiere a la Institución y a su Titular, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;

Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, dispone que los acuerdos en que se deleguen facultades se publicarán en el Boletín Oficial del Estado; de igual manera, el artículo 17 de la misma Ley Orgánica señala que la Fiscalía General, con todas sus facultades estará a cargo de un Fiscal General quien presidirá la Institución del Ministerio Público y tendrá autoridad jerárquica sobre todo el personal, en el que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones;

Que a su vez la fracción XV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, señala que son atribuciones del Fiscal General, imponer al personal de la Fiscalía General, las sanciones que procedan por incurrir en causas de responsabilidad o incumplimiento de obligaciones; y de igual manera, la fracción VII del artículo 25 del ordenamiento jurídico citado, le da facultad al Fiscal General de emitir entre otros los Acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía;

Que, con fundamento en los preceptos normativos indicados, el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, está facultado para delegar atribuciones mediante acuerdo, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

1



En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 006 /2024

DE DELEGACIÓN DE FACULTADES MEDIANTE EL CUAL, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, DETERMINA Y DELEGA FUNCIONES AL VISITADOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO.- Se delega al **Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, la facultad de imponer al personal de la Fiscalía General, las sanciones que procedan por incurrir en causas de responsabilidad o incumplimiento de obligaciones, como lo señala la fracción XV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

La anterior facultad, comprende los casos donde el Visitador General, emita resolución que determine las sanciones señaladas en el artículo 66 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en relación con las faltas en que pudiera incurrir el personal de la Fiscalía General, señaladas respecto de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la citada Ley.

SEGUNDO.- La determinación y delegación de las facultades previstas en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Fiscal General.

TERCERO.- El Fiscal General, conservará en todo momento la facultad para retirar la determinación y delegación otorgada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

CUARTO.- A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se dejan sin efecto todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al mismo.

2



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día primero de abril del dos mil veinticuatro.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS CHAVEZ

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA



Publicación Electrónica
sin validez oficial



LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 24 FRACCIÓN XIV, 25 FRACCIÓN VII Y 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE SONORA; DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora establece como atribución de quien encabeza la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, otorgar estímulos por productividad, riesgo o desempeño a los servidores públicos de la Fiscalía General.

Que el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica, previene que para la realización de sus funciones, el patrimonio de la Fiscalía General se integra entre otros conceptos, de los bienes, derechos, productos o cualquier clase de recursos económicos que formaban parte del patrimonio del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, así como todos aquellos que se continúen recibiendo o estén destinados a recibirse por cuenta de dicho fondo, los que podrán aplicarse a los fines que se determinen mediante disposiciones de carácter general que se emitan por la persona titular de la Fiscalía General, principalmente para mejoramiento de las actividades de desarrollo institucional, capacitación, estímulos y recompensas al personal.

Que los estímulos son mecanismos encaminados a reconocer los méritos alcanzados por las personas servidoras públicas, cuyo objetivo es motivar una mayor productividad, eficiencia y calidad en los servicios que brinda la institución de procuración de justicia, permitiendo a la vez que repercutan en un beneficio que motive la perseverancia en quienes se hagan acreedores a ellos.

Que se considerará elegible para la obtención de los estímulos cualquier servidor público que en el ejercicio de sus funciones aporte sus labores, aptitudes y conocimientos jurídico, científicos, administrativos y policiales encaminados a una pronta y eficaz procuración de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 007 /2024

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL MÉRITO PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 2024.

PRIMERO.- El presente Acuerdo resulta aplicable a las y los agentes del Ministerio Público, personal de servicios periciales, elementos de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal y en general a todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los estímulos son mecanismos encaminados a reconocer los méritos alcanzados por los servidores públicos, cuyo objetivo es motivar estos al mejoramiento personal y superación profesional continua, en aras de alcanzar resultados cualitativos y cuantitativos en labores inherentes a la procuración de justicia; en este contexto, es procedente el ofrecer y regular incentivos que estimulen la eficacia y eficiencia del servicio que se presta a la sociedad, haciéndolo a través de reconocimientos y recompensas que se otorguen a las y los servidores públicos que destaquen en sus respectivas áreas y se hagan merecedores de ellas.

TERCERO.- Los estímulos que podrán otorgarse en el marco del presente Acuerdo consistirán en:

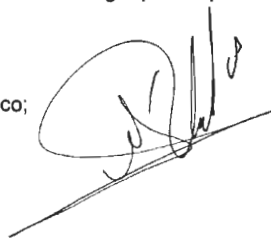
- A) Reconocimiento por escrito.
- B) Reconocimiento en ceremonia pública.
- C) Incentivo económico.
- D) Cualquiera de otra naturaleza que determine el Comité para el Otorgamiento de Estímulos.

Los estímulos económicos a otorgar estarán en el rango de los \$5,000.00 a los \$30,0000.00, dependiendo del mérito de cada persona propuesta y conforme a disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Para el otorgamiento de los estímulos se integrará un Comité, que es el órgano encargado de recibir las propuestas de las personas titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General, para la entrega de estímulos.

QUINTO.- El Comité para el Otorgamiento de Estímulos se integra por las personas titulares de las unidades administrativas siguientes:

- I. Fiscal General, en su carácter de Presidente;
- II. Oficial Mayor, en su carácter de Secretario Técnico;



2

- III. Vicefiscal de Control de Procesos, en su carácter de Vocal;
- IV. Vicefiscal de Investigación, en su carácter de Vocal;
- V. Vicefiscal de Femenicidios y Delitos por Razones de Género, en su carácter de Vocal;
- VI. Comisario General de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, en carácter de Vocal;
- VII. Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Vocal;
- VIII. Director General de Programación y Presupuesto, en su carácter de Vocal;
- IX. Director General de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal, y
- X. Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de observador quien contará con voz, pero sin voto.

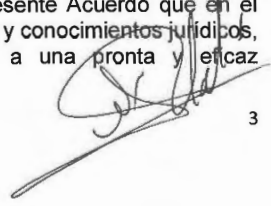
La ausencia del Presidente será suplida por el Secretario Técnico, la ausencia del Secretario Técnico será suplida por el Director General de Programación y Presupuesto, y en lo que respecta al resto de los integrantes del Comité, podrán designar por escrito ante el Presidente a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior, y en ningún caso podrá ser menor al de director de área.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes. En caso de empate, al Presidente le corresponderá el voto de calidad.

SEXTO.- El Comité analizará las propuestas de estímulos que le soliciten y con fundamento en los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo y la disponibilidad presupuestal, se autorizarán y determinarán las cantidades que se entregarán al personal. Lo anterior sin demérito de la atribución de cada integrante del Comité de proponer a personas servidoras públicas de la Fiscalía General para recibir algún estímulo de los previstos en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Las personas titulares de las unidades administrativas podrán acudir ante el Comité para el Otorgamiento de Estímulos, a proponer para sí o para un tercero, el otorgamiento de cualquiera de los estímulos establecidos en este Acuerdo, debiendo para tal efecto exponer el nombre de la persona servidora pública propuesta, el área donde desempeña su trabajo y una descripción de los méritos que a su juicio lo hagan merecedor de los estímulos del caso, documentando la solicitud con datos estadísticos, de resultados e información que justifique el desempeño al tipo de mérito que se proponga.

OCTAVO.- Podrá aplicar para la obtención de los estímulos cualquier persona servidora pública referida en el artículo primero del presente Acuerdo que en el ejercicio de sus funciones aporten sus labores, aptitudes y conocimientos jurídicos, científicos, administrativos y policiales encaminados a una pronta y eficaz



3

procuración de la justicia, por lo tanto realice acciones extraordinarias, relevantes, excepcionales, sobresalientes o determinantes para la resolución de carpetas de investigación, ejecución de órdenes de aprehensión, descubrimiento de evidencia o realice cualquier otra aportación o diligencia que resulte de tal trascendencia que permita la conclusión de casos de alto impacto o relevancia social; así como para quienes con sus elevados índices de productividad, innovaciones y aportaciones creativas que contribuyan al fortalecimiento de las áreas sustantivas y administrativas de la Fiscalía General.

NOVENO.- Los estímulos serán otorgados a los servidores públicos seleccionados de manera excepcional en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente la Fiscalía General, por lo tanto no constituyen un ingreso fijo o una prestación regular ni permanente, toda vez que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones que pueden variar de acuerdo al desempeño y resultados de las personas servidoras públicas.

DÉCIMO.- Los estímulos que se entregarán a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General en el ejercicio de sus funciones, podrán basarse en lo subsecuente:

A) **MÉRITO AL VALOR.** En el desempeño de sus funciones, el servidor público que se ha enfrentado a situaciones de gran riesgo que han puesto en peligro su vida, las de sus compañeros y las de los ciudadanos, mismas que superó incluso a consta de su propia vida. Sus acciones suponen un acto de heroísmo en el que logró vencer sus temores o dudas intrínsecas al ser humano y actúa con decisión y firmeza, lo que es digno de reconocerse por la Fiscalía General y la sociedad sonorense.

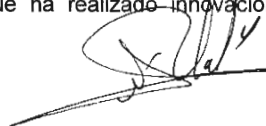
B) **MÉRITO A LA EXCELENCIA.** En el desempeño de sus funciones, la persona servidora pública que ha participado en la resolución de situaciones de alto impacto para la sociedad sonorense, en asuntos cuya resolución ha sido fundamental para la estabilidad del estado de Derecho y la procuración de justicia, en los que haya logrado resultados profesionales sobresalientes en el desempeño de sus actividades.

C) **MÉRITO AL DESEMPEÑO DESTACADO.** En el desempeño de sus funciones, la persona servidora pública que ha tenido resultados destacados y diferenciados al resto del personal, su participación ha sido fundamental en la resolución de casos, se trata de un nivel que la persona servidora pública consigue alcanzar resultados de impacto de acuerdo a su destreza y a su esfuerzo destacados.

D) **MÉRITO A LA PRODUCTIVIDAD.** En el desempeño de sus funciones, la persona servidora pública que se caracteriza por alcanzar una cantidad de resultados elevada y superior a la de sus compañeros, lo que da cuenta de su compromiso y responsabilidad para con la institución y la sociedad sonorense.

E) **MÉRITO A LA INNOVACIÓN Y APORTACIÓN CREATIVA.** En el desempeño de sus funciones, la persona servidora pública que ha realizado innovaciones y

4



aportaciones creativas relevantes que contribuyan al fortalecimiento de las áreas sustantivas y/o administrativas de la Fiscalía General para ofrecer mejores servicios a la sociedad sonorense.

DECIMO PRIMERO.- La Oficialía Mayor será la encargada de tramitar y vigilar la entrega de los estímulos.

DECIMO SEGUNDO.- Se deberá privilegiar el otorgamiento de estímulos a las áreas sustantivas y después considerar a las áreas administrativas, en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se abrogan todos los acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día uno del mes de abril del dos mil veinticuatro.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPO-826048990-003-2024
CONVOCATORIA No. 002.

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Pública para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No. | Fecha límite de compra de bases | Visita al Lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|--|
| LPO-826048990-003-2024 | 08 de Mayo de 2024 | 07 de Mayo de 2024 12:00 pm | 08 de Mayo de 2024 12:00 pm | 14 de Mayo de 2024 12:00 pm |
| Plazo de Ejecución | Inicio | | Termino | |
| 114 Días | 20 de Mayo de 2024 | | 10 de Septiembre de 2024 | |
| Costo de las bases | Lugar y descripción de la Obra | | | |
| En Convocante \$ 3,500.00 | REMODELACION DE PLAZA LUIS DONALDO COLOSIO EN COLONIA EL PUERTO, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. | | | |

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos en Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont, en parte posterior 2do. Nivel, No. s/n, Colonia Benito Juárez, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel: (638) 108-22-00 Ext. 1135, los días: Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas.

2.- La forma de pago es: en efectivo en cajas de Pago de Tesorería Mpal. Únicamente manifestar participación en Sistema Compranet-Sonora.

3.- La Junta de Aclaración y el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora

4.- Anticipos.- se otorgara el 30% (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos.

5.- Los Recursos autorizados para la Contratación de la presente Obra proviene del Oficio de Autorización No. TM/254/2024 de Fecha 23 de Abril de 2024 emitido por la Tesorería Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

6.- No se podrá subcontratar parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: 6.1.- Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios; 6.2.- Domicilio legal; 6.3.- Artículo 63 y 118; 6.4.- Capital contable mínimo requerido; 6.5.- Acreditación del licitante; 6.6.- Declaración de integridad; 6.7.- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; 6.8.- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, Artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora 6.9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética; 6.10.- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; 6.11.- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; 6.12.- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; 6.13.- Pacto de Integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora. Además se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Puerto Peñasco, Sonora, a 29 de Abril de 2024.

ING. JOSE LUIS MONTIJO TORRES
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,
 ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 27 de marzo de 2024.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 2024, según consta en el acta 62, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 10,643.897 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-18-516-009, ubicada sobre el Blvd. Dr. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

.... AL NORTE CON BULEVAR IGNACIO MENDIVIL;..... J J
 AL SUR CON POLÍGONO 11 (ONCE);..... >
 AL ESTE CON POLÍGONO 11 (ONCE); Y.....
 AL OESTE CON POLÍGONO 11A (ONCE LETRA "A");.....

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | |
|------------------------|-------|------------------|--------------------|-------------|----------------|--------------|
| LADO | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | | |
| EST | PV | | | Y | X | |
| 51 | 10 | S 00°07'50" W | 199.902 | 51 | 3,221,217.3685 | 508,039.4958 |
| 10 | 6 | S 89°52'12" E | 54.500 | 10 | 3,221,017.4672 | 508,039.0207 |
| 6 | 27 | N 00°07'08" E | 193.081 | 6 | 3,221,017.3424 | 508,093.5405 |
| 27 | 51 | N 22°44'08" W | 54.924 LONG | 27 | 3,221,210.4235 | 508,093.9789 |
| | | CENTRO DE CURVA | CURVA= 55.075 | 51 | 3,221,217.3685 | 508,039.4958 |
| | | DELTA= 14°43'36" | SUB. TAN. = 27.690 | 26 | 3,221,424.6998 | 508,093.6086 |
| | | RADIO= 214.277' | | | | |

SUPERFICIE TOTAL = 10,643.897 M2

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/9464/2024, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 27 de marzo de 2024.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 2024, según consta en el acta 62, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 13,760.50 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-18-516-005, ubicada sobre el Blvd. Dr. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

| CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 11a | | | | | | |
|---|-----|---|-----------|-----|---|------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 93 | 3,221,023.81 | 507,957.26 |
| 63 | 92 | N 82°55'58.01" W | 67.86 | 92 | 3,221,032.16 | 507,889.91 |
| 92 | 102 | N 00°07'01.45" W | 184.87 | 102 | 3,221,197.03 | 507,889.57 |
| 102 | 43 | N 08°58'11.86" E | 50.09 | 43 | 3,221,248.51 | 507,897.38 |
| 43 | 41 | S 82°16'28.97" E | 5.02 | 41 | 3,221,244.18 | 507,901.80 |
| | | CENTRO DE CURVA DELTA = 02°10'22.37" RADIO = 132.49 | | 42 | 3,221,362.80 | 507,961.21 |
| | | | | | LONG. CURVA = 5.02 SUB.TAN. = 2.51 | |
| 41 | 38 | S 67°13'05.87" E | 44.83 | 38 | 3,221,228.82 | 507,943.13 |
| | | CENTRO DE CURVA DELTA = 16°3'19.69" RADIO = 180.50 | | 38 | 3,221,382.03 | 507,984.01 |
| | | | | | LONG. CURVA = 44.98 SUB.TAN. = 22.64 | |
| 38 | 37 | S 76°42'32.45" E | 8.20 | 37 | 3,221,224.93 | 507,951.11 |
| | | CENTRO DE CURVA DELTA = 02°55'33.47" RADIO = 180.50 | | 38 | 3,221,382.03 | 507,984.01 |
| | | | | | LONG. CURVA = 8.20 SUB.TAN. = 4.10 | |
| 37 | 36 | S 78°45'01.74" E | 6.27 | 36 | 3,221,223.71 | 507,957.26 |
| | | CENTRO DE CURVA DELTA = 01°9'22.11" RADIO = 310.50 | | 38 | 3,221,528.84 | 508,014.73 |
| | | | | | LONG. CURVA = 6.27 SUB.TAN. = 3.14 | |
| 36 | 93 | S 00°00'00" E | 198.90 | 93 | 3,221,023.81 | 507,957.26 |
| SUPERFICIE = 13,760.50 m² | | | | | | |

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/9463/2024, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 27 de marzo de 2024.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 2024, según consta en el acta 62, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 6,067.94 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-18-516-023, ubicada sobre el Blvd. Dr. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

| POLÍGONO 11F | | | | | | |
|--------------------------------|----|---|---|----|----------------|--------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 83 | 3,221,014.1995 | 508,124.6959 |
| 83 | 84 | N 00°07'48.32"E | 196.310 | 84 | 3,221,210.5094 | 508,125.1416 |
| 84 | 25 | S 89°57'17.63"W | 26.233 | 25 | 3,221,210.4888 | 508,098.9082 |
| 25 | 27 | S 89°14'30.83"W CENTRO DE CURVA DELTA=01°19'S.47 RADIO=214.277 | 4.930 LONG. CURVA=4.930 SUB.TAN=2.465 | 27 | 3,221,210.4235 | 508,093.9789 |
| | | | | 26 | 3,221,424.6998 | 508,093.6086 |
| | | | | | | |
| 27 | 6 | S 00°07'48.32"W | 193.081 | 6 | 3,221,017.3434 | 508,093.5405 |
| 6 | 83 | S 84°14'15.46"E | 31.314 | 83 | 3,221,014.1995 | 508,124.6959 |
| SUPERFICIE=6,067.940 m2 | | | | | | |

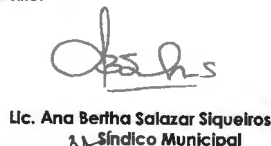
Al **Norte** con Bulevar Dr. Ignacio Mendivil
Al **Sur** con polígono 11
Al **Este** con polígono 11
Al **Oeste** con polígono 11B

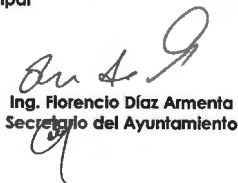
Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/8648/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.


Lic. Antonio Francisco Añazarán Gutiérrez
Presidente Municipal


Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros
Síndico Municipal


Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (682) 286-3051 y 289-3063



EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2024, (ACTA No. 63), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]

6. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el **SEXTO** Punto del Orden del Día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** por instrucción del **Presidente Municipal**, otorgó el uso de la voz al Regidor **JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**, **Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

[...]

Acto seguido, el Regidor **JORGE VILLAESCUSA AGUAYO** en uso de la voz presentó al **Cuerpo Colegiado** el dictamen identificado en el inciso “a”, mismo que a la letra se transcribe:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las

COTEJADO

normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

5.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

6.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

7.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus



Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

11.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

12.- Que el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta al Ayuntamiento para autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

13.- Que el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos establecerán, anualmente los ingresos las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de lo que se trate, y registrarán de 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

14.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva

15.- Que el artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de ingresos y egresos municipal, por lo que se presenta el siguiente dictamen en virtud de la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo modificaciones realizadas al cierre del ejercicio 2023.

COTEJADO

Las adecuaciones presupuestales que han sido propuestas no repercuten sobre el anterior presupuesto modificado autorizado por Cabildo ya que se trata exclusivamente de ampliaciones compensadas dentro de los mismos capítulos de gasto, específicamente los capítulos 1000 Servicios Personales y 2000 Materiales y Suministros.

Por lo anterior, como puede advertirse en el siguiente cuadro, ningún capítulo de gasto presenta variaciones, como tampoco lo presenta el presupuesto total modificado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ÚLTIMO MODIFICADO | VARIACIONES | MODIFICADO |
|----------------------|--|----------------------|-------------|----------------------|
| 10000 | Servicios Personales | 1,865,458,645 | - | 1,865,458,645 |
| 20000 | Materiales y Suministros | 290,581,359 | - | 290,581,359 |
| 30000 | Servicios Generales | 1,219,083,516 | - | 1,219,083,516 |
| 40000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,155,612,439 | - | 1,155,612,439 |
| 50000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 136,897,795 | - | 136,897,795 |
| 60000 | Inversión Pública | 579,729,153 | - | 579,729,153 |
| 70000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 6,810,357 | - | 6,810,357 |
| 90000 | Deuda Pública | 436,073,104 | - | 436,073,104 |
| Total general | | 5,690,246,388 | - | 5,690,246,388 |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo no presenta variaciones en su presupuesto con respecto al último modificado manteniéndose en un presupuesto de \$1,865,458,645.

Las adecuaciones efectuadas bajo este capítulo únicamente afectan a tres partidas, 13201 Prima Vacacional, 13202 Gratificación por fin de año, 13203 Compensación por Ajuste de Calendario. Se trata de adecuaciones compensadas entre si con el propósito de registrar de forma precisa los montos ejercidos al final del año de 2024 en cada una de ellas.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

| CAPÍTULO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ÚLTIMO MODIFICADO | VARIACIONES | MODIFICADO | % |
|----------|---------|--|-------------------|-------------|-------------|------|
| 10000 | 11301 | Sueldos | 433,181,344 | - | 433,181,344 | 0% |
| 10000 | 11309 | Prima por riesgo laboral | 16,393,704 | - | 16,393,704 | 0% |
| 10000 | 11313 | Ayuda para cuota de Seguridad Social | 125,896,996 | - | 125,896,996 | 0% |
| 10000 | 12201 | Sueldos base al personal eventual | 76,212,225 | - | 76,212,225 | 0% |
| 10000 | 12301 | Retribuciones por servicios de carácter social | 600,000 | - | 600,000 | 0% |
| 10000 | 13101 | Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal | 86,199,345 | - | 86,199,345 | 0% |
| 10000 | 13201 | Prima vacacional | 11,051,910 | (307,332) | 10,744,578 | (3%) |
| 10000 | 13202 | Gratificación por fin de año | 145,408,994 | 397,760 | 145,806,754 | 0% |
| 10000 | 13203 | Compensación por ajuste de calendario | 10,946,264 | (90,428) | 10,855,836 | (1%) |
| 10000 | 13301 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 75,794,097 | - | 75,794,097 | 0% |
| 10000 | 13403 | Estímulos al personal de confianza | 53,374,225 | - | 53,374,225 | 0% |
| 10000 | 14101 | Cuotas por servicio medico | 143,652,179 | - | 143,652,179 | 0% |



7

GOBIERNO MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

| | | | | | | |
|--------------------------------------|-------|---|----------------------|----------|----------------------|-----------|
| 10000 | 14102 | Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON | 16,763 | - | 16,763 | 0% |
| 10000 | 14106 | Otras prestaciones de seguridad social | 16,530,703 | - | 16,530,703 | 0% |
| 10000 | 14108 | Aportaciones para la Atención de Enfermedades | - | - | - | 0% |
| 10000 | 14301 | Aportaciones al Sistema para el Retiro | 120,230,428 | - | 120,230,428 | 0% |
| 10000 | 14403 | Otras cuotas de seguros colectivos | 2,068,820 | - | 2,068,820 | 0% |
| 10000 | 14405 | Seguro de retiro municipal | 7,793,124 | - | 7,793,124 | 0% |
| 10000 | 15201 | Indemnizaciones al personal | 1,000,000 | - | 1,000,000 | 0% |
| 10000 | 15401 | Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales | 8,715,048 | - | 8,715,048 | 0% |
| 10000 | 15404 | Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados | 3,893,750 | - | 3,893,750 | 0% |
| 10000 | 15409 | Bono para despensa | 45,734,654 | - | 45,734,654 | 0% |
| 10000 | 15410 | Apoyo para canastilla de maternidad | 48,892 | - | 48,892 | 0% |
| 10000 | 15419 | Ayuda para servicio de transporte | 207,500 | - | 207,500 | 0% |
| 10000 | 15901 | Otras prestaciones | 289,068,990 | - | 289,068,990 | 0% |
| 10000 | 16101 | Previsión para incremento de sueldos | 24,428,181 | - | 24,428,181 | 0% |
| 10000 | 17102 | Estímulos al personal | 153,838,211 | - | 153,838,211 | 0% |
| 10000 | 17104 | Bono por puntualidad | 13,172,298 | - | 13,172,298 | 0% |
| Subtotal Servicios personales | | | 1,865,458,645 | - | 1,865,458,645 | 0% |



CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

GOBIERNO MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En relación al capítulo correspondiente a Materiales y Suministros, se observa que no hay variación con respecto al último modificado por lo que se mantiene en \$290,581,359. No obstante, se presentaron modificaciones presupuestales compensadas entre dos partidas, 22101 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones y la 22102 Alimentación en Personas en Proceso de Readaptación Social.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

| CAPÍTULO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ÚLTIMO MODIFICADO | VARIACIONES | MODIFICADO | % |
|----------|---------|---|-------------------|-------------|------------|------|
| 20000 | 21101 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1,735,292 | - | 1,735,292 | 0% |
| 20000 | 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 3,726,453 | - | 3,726,453 | 0% |
| 20000 | 21401 | Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos | 68,524 | - | 68,524 | 0% |
| 20000 | 21501 | Material para información | 8,076 | - | 8,076 | 0% |
| 20000 | 21601 | Material de limpieza | 3,718,364 | - | 3,718,364 | 0% |
| 20000 | 21701 | Materiales educativos | 788,725 | - | 788,725 | 0% |
| 20000 | 21801 | Placas, engomados, calcomanías y hologramas | 8 | - | 8 | 0% |
| 20000 | 22101 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones | 5,840,306 | 331,280 | 6,171,586 | 6% |
| 20000 | 22102 | Alimentación de personas en proceso de readaptación social | 3,309,718 | (331,280) | 2,978,436 | -10% |
| 20000 | 22105 | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras | 1,568,017 | - | 1,568,017 | 0% |
| 20000 | 22106 | Adquisición de agua potable | 1,373,761 | - | 1,373,761 | 0% |
| 20000 | 22201 | Alimentación de animales | 296,164 | - | 296,164 | 0% |
| 20000 | 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 458,973 | - | 458,973 | 0% |
| 20000 | 23501 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 2 | - | 2 | 0% |
| 20000 | 24101 | Productos minerales no metálicos | 1,705,762 | - | 1,705,762 | 0% |
| 20000 | 24201 | Cemento y productos de concreto | 1,121,424 | - | 1,121,424 | 0% |
| 20000 | 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 202,447 | - | 202,447 | 0% |
| 20000 | 24401 | Madera y productos de madera | 1,725,320 | - | 1,725,320 | 0% |
| 20000 | 24501 | Vidrio y productos de vidrio | - | - | - | 0% |
| 20000 | 24601 | Material eléctrico y electrónico | 1,298,197 | - | 1,298,197 | 0% |
| 20000 | 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 3,962,969 | - | 3,962,969 | 0% |
| 20000 | 24801 | Materiales complementarios | 3,129,498 | - | 3,129,498 | 0% |
| 20000 | 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 68,018,877 | - | 68,018,877 | 0% |

COTEJADO

| | | | | | | |
|---------------------------------------|-------|---|--------------------|----------|--------------------|-----------|
| 20000 | 25201 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 415,750 | - | 415,750 | 0% |
| 20000 | 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1,987,471 | - | 1,987,471 | 0% |
| 20000 | 25302 | Oxígeno y gases para uso medicinal | - | - | - | 0% |
| 20000 | 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 570,615 | - | 570,615 | 0% |
| 20000 | 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 332,785 | - | 332,785 | 0% |
| 20000 | 25601 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 2 | - | 2 | 0% |
| 20000 | 26101 | Combustibles | 126,163,582 | - | 126,163,582 | 0% |
| 20000 | 26102 | Lubricantes y aditivos | 4,417,443 | - | 4,417,443 | 0% |
| 20000 | 27101 | Vestuario y uniformes | 16,754,410 | - | 16,754,410 | 0% |
| 20000 | 27201 | Prendas de seguridad y protección personal | 1,451,295 | - | 1,451,295 | 0% |
| 20000 | 27301 | Artículos deportivos | 11,114 | - | 11,114 | 0% |
| 20000 | 27401 | Productos textiles | 15,942 | - | 15,942 | 0% |
| 20000 | 27501 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 51,731 | - | 51,731 | 0% |
| 20000 | 28201 | Materiales de seguridad pública | 995,296 | - | 995,296 | 0% |
| 20000 | 29101 | Herramientas menores | 2,854,338 | - | 2,854,338 | 0% |
| 20000 | 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 266,720 | - | 266,720 | 0% |
| 20000 | 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2,955,359 | - | 2,955,359 | 0% |
| 20000 | 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1,557,499 | - | 1,557,499 | 0% |
| 20000 | 29501 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 30,296 | - | 30,296 | 0% |
| 20000 | 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 7,067,341 | - | 7,067,341 | 0% |
| 20000 | 29801 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 17,199,977 | - | 17,199,977 | 0% |
| 20000 | 29901 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 1,427,516 | - | 1,427,516 | 0% |
| Total Materiales y suministros | | | 290,581,359 | - | 290,581,359 | 0% |

MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES

Con el propósito de ofrecer al H. Ayuntamiento una panorámica más completa de la evolución de las finanzas municipales, en adición a las adecuaciones de ingresos y egresos de la administración municipal centralizada que han sido presentadas en este documento, así como del mantenimiento del balance presupuestal sostenible de la totalidad de los entes públicos que integran la Administración Municipal, a continuación se presentan los presupuestos de ingresos y egresos de los organismos paramunicipales, en sus momentos de presupuesto inicial y presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal de 2023:

| CONCEPTO | CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA | | INSTITUTO DEL DEPORTE HERMOSILLO | | DIF HERMOSILLO | |
|---|---|------------|----------------------------------|------------|----------------|------------|
| | ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO |
| RÚBRICO DE INGRESOS | | | | | | |
| Impuestos | - | - | - | - | - | - |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| Contribuciones de Mejora | 8,585,714 | 22,271,039 | - | - | - | - |
| Derechos | 30,100 | 38,600 | - | - | - | - |
| Productos | - | - | - | - | - | - |



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

| | | | | | | |
|---|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Aprovechamientos | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | - | 1,378,318 | 1,144,690 | 2,493,286 | 2,419,770 | 4,646,660 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 39,511,550 | 86,352,153 | 34,306,277 | 36,230,276 | 117,822,823 | 126,838,614 |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 48,127,364 | 110,040,110 | 35,450,967 | 38,723,562 | 120,242,593 | 131,485,274 |
| CAPÍTULO DE GASTOS | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO |
| 1000 Servicios Personales | 11,877,818 | 11,877,818 | 26,218,135 | 28,263,666 | 89,002,515 | 89,002,515 |
| 2000 Materiales y Suministros | 633,399 | 660,899 | 1,191,000 | 1,560,533 | 6,439,692 | 7,390,759 |
| 3000 Servicios Generales | 3,544,502 | 13,136,712 | 7,464,506 | 8,417,938 | 16,336,310 | 25,107,894 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | - | - | 361,404 | 791,479 | 8,464,076 | 7,913,735 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 66,000 | 740,184 | 215,922 | 446,134 | - | 1,469,521 |
| 6000 Inversión Pública | 32,005,645 | 100,888,236 | - | - | - | - |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| 8000 Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| 9000 Deuda Pública | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 48,127,364 | 127,103,649 | 35,450,967 | 39,469,751 | 120,242,593 | 130,884,424 |

| CONCEPTO | INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO | | AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO | | PROMOTORA INMOBILIARIA | |
|---|--|------------|---|------------|------------------------|------------|
| | ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO |
| CUERPO DE INGRESOS | | | | | | |
| Impuestos | - | - | - | - | - | - |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |

COTEJADO

| | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Contribuciones de Mejora | - | - | - | - | - | - |
| Derechos | - | - | - | - | - | - |
| Productos | - | - | 10,000 | 919,259 | - | - |
| Aprovechamientos | - | - | 1,815,219 | 1,815,219 | - | - |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | - | 492,358 | 90,229 | 2,669,430 | 41,476,000 | 42,106,000 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 15,206,736 | 18,382,874 | 74,280,263 | 128,498,537 | 3,500,000 | 1,360,000 |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 15,206,736 | 18,875,232 | 76,195,710 | 133,902,446 | 44,976,000 | 43,466,000 |
| CAPÍTULO DE EGRESOS | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO |
| 1000 Servicios Personales | 9,265,452 | 9,265,452 | 31,500,768 | 31,500,768 | 15,229,113 | 15,229,113 |
| 2000 Materiales y Suministros | 141,868 | 217,301 | 16,025,897 | 21,463,563 | 9,609,808 | 8,859,808 |
| 3000 Servicios Generales | 4,399,416 | 5,364,715 | 20,389,889 | 63,516,403 | 11,887,576 | 10,377,576 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | - | - | - | - | - | - |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | - | 27,764 | 850,000 | 2,010,000 | 146,303 | 896,303 |
| 6000 Inversión Pública | 1,400,000 | 4,000,000 | 7,429,156 | 15,411,712 | - | - |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | 8,103,200 | 8,103,200 |
| 8000 Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| 9000 Deuda Pública | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 15,206,736 | 18,875,232 | 76,195,710 | 133,902,446 | 44,976,000 | 43,466,000 |



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

| | | | |
|----------|--------------------|---------------------------------------|---|
| CONCEPTO | AGUA DE HERMOSILLO | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE | AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO |
|----------|--------------------|---------------------------------------|---|



| ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO | ESTIMADO | MODIFICADO | |
|--|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Impuestos | - | - | - | - | - | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | |
| Contribuciones de Mejora | - | - | - | - | - | |
| Derechos | 1,485,338.361 | 1,537,376.862 | - | - | - | |
| Productos | 77,200,000 | 77,471,551 | - | - | - | |
| Aprovechamientos | 5,000,000 | 40,997,457 | - | - | - | |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | - | - | 1,614,970 | 2,156,717 | 1,483,187 | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos | - | - | - | - | - | |
| Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | - | - | - | - | - | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 66,000,000 | 149,531,128 | 35,741,076 | 39,873,888 | 26,255,545 | |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | - | 142,000,000 | - | - | - | |
| TOTAL | 1,632,538,361 | 1,947,376,798 | 37,356,046 | 42,030,583 | 26,255,545 | |
| CAPÍTULO DE EGRESOS | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO | APROBADO | MODIFICADO |
| 1000 Servicios Personales | 428,000,000 | 428,000,000 | 14,693,888 | 14,693,888 | 12,159,508 | 12,159,508 |
| 2000 Materiales y Suministros | 75,208,270 | 108,136,887 | 409,164 | 585,362 | 1,630,000 | 988,043 |
| 3000 Servicios Generales | 854,973,927 | 1,066,135,406 | 21,657,994 | 26,166,333 | 11,191,037 | 23,094,755 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | 4,256,800 | 4,287,519 | 595,000 | 595,000 | - | 1,085,471 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 15,936,705 | 25,324,599 | - | - | 275,000 | 1,062,905 |
| 6000 Inversión Pública | 50,000,000 | 60,014,841 | - | - | - | - |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |

COTEJADO

| | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 8000 Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| 9000 Deuda Pública | 204,163,659 | 255,497,546 | - | - | - | - |
| TOTAL | 1,632,538,361 | 1,947,376,798 | 37,356,046 | 42,030,583 | 25,255,545 | 38,390,682 |

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130, 141 bis, 144, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023.

SEGUNDO. Se remita por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 10 de abril de 2024.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO, Regidor Presidente, sentido del voto: a favor (rubrica); C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Regidor Secretario, sentido del voto: a favor (rubrica); C. JESÚS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor (rubrica); C. RAFAEL CRUZ FLORES, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor (rubrica); C. JUAN CARLOS JÁUREGUI RÍOS Regidor Integrante, sentido del voto: abstención (rubrica)".

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y una abstención del regidor Carlos Andrés Noperi Córdova.

[...].

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS CINCO IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "A" DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 63 (SESENTA Y TRES), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.



MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
AYUNTAMIENTO

Florencio Díaz Armenta
ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica
sin validez jurídica

COTEJADO



AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Navojoa, Sonora a 12 de abril de 2024

El H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora en sesión extraordinaria de cabildo número setenta y uno, celebrada el día 25 de marzo de 2024 según consta en el acuerdo número (374), aprobó la desincorporación de bien de dominio público municipal destinado para equipamiento urbano, del área identificada como **Fracción "A"** de la Manzana XV de la Colonia Nueva Generación, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consistente en Terreno con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, identificado con clave catastral **520004369002**, ubicado en A Avenida Cocorit y Calle José Sánchez, S/N Col. Nueva Generación en este Municipio de Navojoa, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 69.77 metros con Callejón Sexto.
Al Sur: En 69.77 metros con Avenida Cocorit.
Al Este: En 42.99 metros con calle Mártires del Río Muerto.
Al Oeste: En 43.01 metros con Fracción "B" de la misma manzana 15.

Lo anterior se justifica en dictamen técnico emitido en fecha 15 de marzo de 2024 por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, donde en su contenido se especifica la compatibilidad de uso de suelo para otorgar en donación el bien desincorporado conforme a la tabla de criterios y compatibilidad de uso de suelo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 192 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se desincorpora de dominio público del Municipio de Navojoa, Sonora el inmueble citado como **Fracción "A"** Manzana XV de la Colonia Nueva Generación de este municipio de Navojoa, Sonora.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Gobierno Municipal de Navojoa

Jorge Alberto Elías Retes
Presidente Municipal

Gricelda Lorería Soto Almada
Síndica Procurador

Lic. Miguel Lagarda Flores
Secretario del H. Ayuntamiento SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



| Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Navojoa | | | |
|---|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Modificación de Presupuesto de Egresos 2023 | | | |
| Del 01/1/2023 al 31/12/2023 | | | |
| Concepto | Egresos | | |
| | Aprobado | Ampliaciones / Reducciones | Modificado |
| | 1 | 2 | 3 = (1+2) |
| Servicios Personales | \$59,117,268.00 | \$1,253,988.18 | \$60,371,256.18 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | \$35,068,762.62 | -\$587,185.96 | \$34,481,576.66 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Seguridad Social | \$10,920,716.28 | -\$573,583.17 | \$10,347,133.11 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | \$11,842,232.34 | \$661,336.72 | \$12,503,569.06 |
| Otras Prestaciones Social y Económicas | \$738,764.40 | \$587,863.20 | \$1,326,627.60 |
| Previsiones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Pago de estímulos a servidores públicos | \$546,792.36 | \$1,165,557.39 | \$1,712,349.75 |
| Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Materiales y Suministros | \$9,966,732.00 | \$5,855,238.14 | \$15,821,970.14 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | \$1,508,598.53 | -\$584,849.27 | \$923,749.26 |
| Alimentos y Utensilios | \$907,580.04 | -\$596,109.00 | \$311,471.04 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | \$464,898.80 | -\$21,353.84 | \$443,534.96 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | \$2,187,272.44 | \$4,736,112.21 | \$6,923,384.65 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | \$3,248,559.98 | \$2,509,809.39 | \$5,758,369.35 |
| Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | \$1,379,624.19 | -\$16,165.47 | \$1,363,458.72 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | \$270,200.04 | -\$172,195.88 | \$98,004.16 |
| Servicios Generales | \$50,981,249.00 | \$16,199,564.07 | \$67,180,813.07 |
| Servicios Básicos | \$38,115,207.31 | \$5,277,037.88 | \$43,392,245.19 |
| Servicios de Arrendamiento | \$2,844,740.00 | \$2,952,108.63 | \$5,596,848.63 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | \$1,012,099.92 | \$169,766.29 | \$1,181,866.21 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | \$1,494,665.07 | \$1,802,459.13 | \$3,297,124.20 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | \$6,109,536.90 | \$4,857,026.78 | \$10,966,563.68 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | \$798,999.92 | \$1,986,922.12 | \$2,786,922.04 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | \$214,999.92 | \$5,464.28 | \$220,464.20 |
| Servicios Oficiales | \$219,999.98 | \$136,728.33 | \$356,728.29 |
| Otros Servicios Generales | \$2,370,000.00 | -\$1,087,949.37 | \$1,282,050.63 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$200,004.00 | \$1,022,964.00 | \$1,222,968.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | \$0.00 | \$1,022,968.00 | \$1,022,968.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Ayudas Sociales | \$200,000.04 | -\$0.04 | \$200,000.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Donativos | \$3.96 | -\$3.96 | \$0.00 |
| Transferencias al Exterior | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$0.00 | \$895,749.91 | \$895,749.91 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | \$0.00 | \$88,866.04 | \$88,866.04 |

| | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta | \$0.00 | \$806,883.87 | \$806,883.87 |
| Activos Biológicos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Bienes Inmuebles | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Activos Intangibles | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Inversión Pública | \$1,710,000.00 | \$1,605,361.46 | \$3,315,361.46 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | \$1,710,000.00 | \$1,605,361.46 | \$3,315,361.46 |
| Obra Pública en Bienes Propios | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Proyecto Productivos y Acciones de Fomento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$4.00 | -\$4.00 | \$0.00 |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Acciones y Participaciones de Capital | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Compra de Títulos de Valores | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Concesión de Prestamos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | \$4.00 | -\$4.00 | \$0.00 |
| Otras Inversiones Financieras | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Participaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Aportaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Convenios | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Deuda Pública | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Amortización de la Deuda Pública | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Costo por Coberturas | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Apoyos Financieros | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Adeudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Total del Gasto | \$121,975,257.00 | \$26,832,861.76 | \$148,808,118.76 |

Las presentes Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, fueron aprobadas en Acta de reunión de Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, de fecha 30 de enero de 2024. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El presidente municipal C. Jorge Alberto Elías Retes; el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Miguel Lagarda Flores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.

El Lic. Raúl Francisco Cota Arrieta, Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 12 de abril de 2024, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 5

**Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de
01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Las ampliaciones se deben a que los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

| CLAVES | | | CAPITULO Y CONCEPTO | ASIGNADO ORIGINAL | ASIGNADO MODIFICADO | | NUEVO MODIFICADO |
|--------|------|------|--|-------------------|---------------------|-----------|------------------|
| DEP | PROG | CAP | | | AMPLIACION | REDUCCION | |
| AY | | | AYUNTAMIENTO | 966,058 | 4,144 | 147,622 | 822,580 |
| | AR | | ACCION REGLAMENTARIA | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 884,058 | 4,144 | 113,575 | 784,627 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 60,000 | 0 | 28,708 | 31,292 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 12,000 | 0 | 5,339 | 6,661 |
| PM | | | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 2,345,483 | 155,990 | 769,861 | 1,731,613 |
| | CA | | ACCION PRESIDENCIAL | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 881,483 | 61,557 | 0 | 943,040 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 366,000 | 80,023 | 21,939 | 424,084 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 1,098,000 | 14,410 | 747,922 | 364,488 |
| SA | | | SECRETARIA MUNICIPAL | 9,788,459 | 1,620,926 | 1,475,826 | 9,933,560 |
| | DA | | POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 6,616,049 | 757,815 | 645,604 | 6,728,259 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 670,800 | 238,563 | 70,918 | 838,444 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 1,405,200 | 473,015 | 354,073 | 1,524,142 |
| | | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,066,411 | 151,533 | 381,806 | 836,138 |
| | | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 30,000 | 0 | 23,424 | 6,576 |
| TM | | | TESORERIA MUNICIPAL | 4,124,041 | 437,512 | 423,470 | 4,138,082 |
| | EB | | PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL | | | | |

| | | | | | | | |
|------|----------------------------------|----------------|--|------------------|----------------|------------------|------------------|
| OP | HW | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,218,041 | 252 | 182,788 | 1,035,505 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 210,000 | 0 | 98,910 | 111,090 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 354,000 | 0 | 129,772 | 224,228 |
| | | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 12,000 | 0 | 12,000 | 0 |
| | | 9000 | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | 2,330,000 | 437,260 | 0 | 2,767,260 |
| | | | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO | 9,971,148 | 0 | 461,558 | 9,509,590 |
| ASP | IB | | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,086,021 | 0 | 158,222 | 927,799 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 330,000 | 0 | 236,337 | 93,663 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 72,000 | 0 | 42,999 | 29,001 |
| | | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 24,000 | 0 | 24,000 | 0 |
| | | 6000 | INVERSION PUBLICA | 8,459,127 | 0 | 0 | 8,459,127 |
| DSP | JB | | DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 8,160,057 | 734,949 | 1,597,651 | 7,297,355 |
| | | | ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 4,388,457 | 0 | 563,797 | 3,824,660 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,296,000 | 733,891 | 65,787 | 1,964,105 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 2,475,600 | 1,057 | 968,067 | 1,508,590 |
| | | | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 4,222,611 | 307,960 | 663,357 | 3,867,214 |
| OCE | GU | | ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,781,217 | 67,200 | 0 | 2,858,417 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 980,400 | 67,208 | 428,096 | 619,512 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 450,995 | 173,552 | 235,261 | 389,286 |
| | | | ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION | 1,380,933 | 4,325 | 94,506 | 1,290,752 |
| | | | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL | | | | |
| DAC | OB | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,260,333 | 0 | 0 | 1,260,333 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 93,600 | 0 | 80,885 | 12,715 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 27,000 | 4,325 | 13,621 | 17,704 |
| DCS | NL | | DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL | 1,448,012 | 288,637 | 180,478 | 1,556,170 |
| | | | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,106,012 | 284,672 | 0 | 1,390,684 |
| DDR | LS | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 132,000 | 3,965 | 42,347 | 93,617 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 210,000 | 0 | 138,131 | 71,869 |
| | | | COMUNICACIÓN SOCIAL | 956,993 | 4,924 | 82,816 | 879,101 |
| | DIFUSION CULTURAL | | | | | | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 818,993 | 0 | 0 | 818,993 | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 102,000 | 0 | 70,816 | 31,184 | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 36,000 | 4,924 | 12,000 | 28,924 | | |
| | DELEGACIONES Y COMISARIAS | 415,032 | 5,010 | 16,340 | 403,702 | | |
| | ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|----|------|---|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| OA | QS | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 331,032 | 0 | 0 | 331,032 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 24,000 | 0 | 16,340 | 7,660 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 60,000 | 5,010 | 0 | 65,010 |
| | | | DIF MUNICIPAL | 5,374,514 | 2,605,423 | 360,455 | 7,619,481 |
| | | | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS | | | | |
| OB | AA | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,661,314 | 409,816 | 0 | 3,071,130 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 349,200 | 34,504 | 176,406 | 207,299 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 102,000 | 123,421 | 22,950 | 202,471 |
| | | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYU | 2,262,000 | 2,037,682 | 161,099 | 4,138,582 |
| | | | OOMAPAS | 3,186,789 | 642,705 | 538,566 | 3,290,927 |
| | | | POLITICA DE PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA | | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 575,392 | 78,529 | 0 | 653,921 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 407,297 | 166,015 | 60,253 | 513,069 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 2,204,100 | 398,161 | 478,314 | 2,123,947 |
| | | | SUMAS | 52,340,127 | 6,812,505 | 6,812,505 | 52,340,127 |

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EI SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAÚL FRANCISCO GOTA ARRIETA



H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
2021 - 2024

El Lic. Raúl Francisco Cota Arrieta, Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 12 de abril de 2024, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2023

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Federal recursos por convenios celebrados para la realización de caminos artesanales y excedente recibido por parte del Fondo de Infraestructura Social Municipal. (FISM)

| Claves | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|--------|-------|------|---|-------------------|---------------------|------------------|
| Dep | Prog. | Cap. | | | | |
| DOP | | | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES | 8,459,126.78 | 31,305,792.50 | 39,764,919.28 |
| | HW | | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | | |
| | | 6000 | INVERSION PUBLICA | 8,459,126.78 | 31,305,792.50 | 39,764,919.28 |
| TOTAL | | | | 8,459,126.78 | 31,305,792.50 | 39,764,919.28 |

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
2021 - 2024

LIC. RAÚL FRANCISCO COTA ARRIETA

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII351-29042024-3D1B31B63

